

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado, con fecha 22 de junio de 2023, decreto número 7/2023, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. *Composición de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Alcorcón.*—La Junta de Gobierno de la ciudad de Alcorcón está integrada por la Alcaldesa, que actuará como Presidenta, y por los siguientes miembros:

- Miguel Ángel González García.
- Raquel Peral Rodero.
- Sonia López Cedena.
- Raúl Toledano Serrano.
- Carmen Martín Rubio.
- Jesús Santos Gimeno.
- Raquel Rodríguez Tercero.
- David López Martín.
- Trinidad Castillo Yepes.

La Secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá de conformidad con lo previsto en el artículo 126.4, por la Concejala D.^a Sonia López Cedena y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta, por la Concejala D.^a Raquel Rodríguez Tercero.

Segundo. *Constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.*—La Junta de Gobierno celebrará su sesión constitutiva el martes 27 de junio de 2023, a las 11 horas.

El régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal, será todos los martes a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con excepción del mes de agosto, donde la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias en el primero y último martes de dicho mes, con igual horario en primera y segunda convocatoria. Cuando algún martes coincida con festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, así mismo con el horario señalado.

Tercero. *Nombramiento de los tenientes de alcaldesa.*

- D. Miguel Ángel González García, Primer Teniente de Alcaldesa.
- D. Jesús Santos Gimeno, Segundo Teniente de Alcaldesa.
- D.^a Raquel Peral Rodero, Tercera Teniente de Alcaldesa.
- D.^a Trinidad Castillo Yepes, Cuarta Teniente de Alcaldesa.
- D.^a Sonia López Cedena, Quinta Teniente de Alcaldesa.

Cuarto. *Áreas de Gobierno, número, estructura y competencias.*—4.1. La Administración del Ayuntamiento de Alcorcón, bajo la superior dirección de la Alcaldía, se estructura en las siguientes áreas de gobierno.

- Área de Alcaldía-Presidencia.
- Área de Agenda Urbana.
- Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión.
- Área de Organización Interna.
- Área de Transición Ecológica.
- Área de Políticas Sociales.

4.2. Estructura orgánica de las áreas de gobierno y adscripción del organismo público municipal IMEPE y la Empresa de Servicios Municipales, S. A. U. (ESMASA).

- Área de Alcaldía-Presidencia.
 - a) Coordinación General de Alcaldía.
 - b) Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

- c) Dependen orgánicamente de la Alcaldía, conforme a las previsiones del Reglamento Orgánico, los siguientes órganos directivos:
 - La Secretaría General del Pleno, con dependencia funcional de la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento.
 - La Intervención General Municipal, con adscripción funcional al titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación del Área de Gobierno de Organización Interna.
 - La Asesoría Jurídica Municipal.
 - El Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, con dependencia funcional del Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno de Alcorcón.
 - Área de Agenda Urbana.
Concejalías Delegadas integradas en esta Área:
 - a) Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
 - b) Concejalía Delegada de Parques y Jardines.
 - Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión.
Concejalías Delegadas integradas en esta Área:
 - a) Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
 - b) Concejalía Delegada de Formación y Empleo.
 - c) Se adscriben a esta Área:
 1. La empresa municipal Empresa Municipal de Servicios Municipales de Alcorcón, S. A. (ESMASA).
 2. El Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE).
 - Área de Organización Interna.
Concejalías Delegadas integradas en esta Área:
 - a) Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación.
 - b) Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.
 - c) Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.
 - Área de Transición Ecológica.
Concejalías Delegadas integradas en esta Área:
 - a) Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
 - b) Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.
 - Área de Políticas Sociales.
Concejalías Delegadas integradas en esta Área:
 - a) Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
 - b) Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores.
 - c) Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.
 - d) Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.
- 4.3. Competencias de las Áreas de Gobierno.
- Área de Alcaldía-Presidencia. Se atribuyen a esta área las materias relativas a Alcaldía-Presidencia, la coordinación general de los órganos directivos del Ayuntamiento y del organismo público IMEPE y la sociedad municipal ESMASA, Infancia (Plan de Infancia. Programa de promoción, prevención y protección de la infancia, Programas para la familia, Coordinación del voluntariado municipal relativo a la Infancia y ocio). La Comunicación Institucional, con la dirección, planificación y desarrollo de la acción informativa y la comunicación municipal, y la relación y apoyo al periodismo local. Protocolo, Relaciones con otras Administraciones Públicas e Instituciones Nacionales, Autonómicas o Locales e Internacionales, Asociaciones de Municipios, Redes de ciudades, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos europeos y otras Subvenciones y Ayudas.

- Área de Agenda Urbana. Se atribuyen a esta área las materias relativas a la Agenda 2030, el desarrollo y planificación urbanísticos de la ciudad y el mantenimiento general de sus infraestructuras y la creación, mejora y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.
- Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión. Se atribuyen a esta Área las materias relacionadas con la limpieza urbana y de edificios de titularidad municipal, gestión y tratamiento de residuos, puntos limpios, contenedores soterrados, mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de edificios de titularidad municipal, instalaciones semaforicas, fuentes en vías públicas, retirada de vehículos, depósito municipal, Patrimonio Municipal, Economía, desarrollo empresarial, Comercio y Empleo.
- Área de Gobierno de Organización Interna. Se atribuyen a esta Área las materias relacionadas con Hacienda, Recursos Humanos, Organización Interna, Atención Ciudadana y Transparencia, Seguridad y Emergencias.
- Área de Gobierno de Transición Ecológica. Se atribuyen a esta Área los asuntos relativos a Medio Ambiente, Movilidad, Educación, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales. Se atribuyen a esta Área los asuntos relativos a Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Servicios Sociales, Discapacidad, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica, Deporte, Cultura, Festejos y Mayores.

Quinto. *Nombramiento de los Titulares de las Áreas de Gobierno.*

- D. Miguel Ángel González García, Titular del Área de Agenda Urbana.
- D. Jesús Santos Gimeno, Titular del Área de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
- D.^a Raquel Peral Roder, Titular del Área de Organización Interna.
- D.^a Trinidad Castillo Yepes, Titular del Área de Transición Ecológica.
- D.^a Sonia López Cedena, Titular del Área de Políticas Sociales.

Los titulares ostentarán las funciones del artículo 152 del ROM, junto con las que les sean delegadas por la Alcaldía-Presidencia y la Junta de Gobierno Local.

Sexto. *Nombramiento de los Titulares de las Concejalías Delegadas en las que se estructura cada Área de Gobierno.*

- Área de Agenda Urbana.
D. Miguel Ángel González García, Titular de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
D. Raúl Toledano Serrano, Titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines.
- Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
D. Jesús Santos Gimeno, Titular de la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.
D. Carlos Carretero Rodríguez, Titular de la Concejalía Delegada de Formación y Empleo.
- Área de Gobierno de Organización Interna.
D.^a Raquel Peral Roder, Titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación.
D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.
D. David López Martín, Titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.
- Área de Gobierno de Transición Ecológica.
D.^a Trinidad Castillo Yepes, Titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
D. Eduardo Olano Espinosa, Titular de la Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales.
D.^a Sonia López Cedena, Titular de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
D.^a Raquel Rodríguez Tercero, Titular de la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores.

D.^a Pilar Jiménez Flores, Titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.

D.^a Carmen Martín Rubio, Titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

Los titulares de las Concejalías Delegadas ostentarán las funciones del artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal, junto con las que les sean delegadas por la Alcaldía-Presidencia y la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. *Régimen de sustituciones para los casos de ausencias, enfermedad y vacantes.*

- A) La Alcaldesa será sustituida, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcaldesa, según el régimen establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.
- B) Cada Titular de Área de Gobierno será sustituido, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por los demás Tenientes de Alcaldesa, de la siguiente manera:
 - El Primer Teniente de Alcaldesa por los demás Tenientes de Alcaldesa por orden de nombramiento.
 - El Segundo Teniente de Alcaldesa por la Tercera, Cuarta, Quinta o Primero, por este orden.
 - La Tercera Teniente de Alcaldesa por la Cuarta, Quinta, Primero o Segundo, por este orden.
 - La Cuarta Teniente de Alcaldesa por la Quinta, Primero, Segundo o Tercera, por este orden.
- C) Los Coordinadores Generales de Área serán sustituidos en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.
- D) Los Concejales-Delegados serán sustituidos, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por el Coordinador General del Área o en su caso por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.
- E) Los Directores Generales serán sustituidos, por el Coordinador General del Área o en su caso por el Concejale Delegado competente en el ámbito del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.
- D) La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica, sanitaria o territorial u otras lo hagan conveniente.

Octavo. *Entrada en vigor.*—El presente decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándose personalmente a los interesados y salvo manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 11 de agosto de 2023.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/14.286/23)

